



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 052-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, con el objeto de administrar los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con excepción de aquellos bienes que el Concejo Municipal así lo disponga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2007-MPT se aprobó la restitución y ampliación de competencia del SAIMT, para administrar los bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo, de otras Municipalidades y/o de terceros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT- se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que en su artículo 126° dispone que el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objeto la organización y ejecución de la administración de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2009-MPT, se aprueba la reestructuración orgánica de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, separando la Subgerencia de Juventud y Deportes en dos Subgerencias: Subgerencia de Juventud y Subgerencia de Deportes, con la finalidad de lograr los objetivos de gestión en beneficio de la comunidad.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe Técnico N° 13-2009-MPT/GPP/SGPR, a propuesta de la Subgerencia de Deportes, por disposición del Despacho de Alcaldía, mediante memorando N° 023-2009-MPT/A, y contando con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, cumple con presentar la propuesta de la reversión de la administración de los escenarios deportivos que están a cargo del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, a la Subgerencia de Deportes de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto aprobatorio mayoritario de sus miembros ha aprobado la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LAS ORDENANZAS MUNICIPALES
Nº 024-2005 Y Nº 021-2007 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO.**

Artículo Primero.- Disponer que el SAIMT tenga a su cargo la organización y ejecución de la administración de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a excepción de los escenarios deportivos municipales que a continuación se indican, los mismos que estarán a cargo de la Subgerencia de Deportes de la Municipalidad Provincial de Trujillo:

- 1) Piscina Gildemeister
- 2) Piscina Víctor Larco
- 3) Coliseo Inca
- 4) Complejo Deportivo Chicago
- 5) Complejo Mansiche
- 6) Complejo Deportivo Rinconada
- 7) Parque Yonel Arroyo
- 8) Campo Deportivo de la Casa de la Juventud

Artículo Segundo.- Deróguese el literal i) del artículo 10º del Título V del Régimen Económico y Financiero de la Ordenanza Municipal Nº 024-2005-MPT.

Artículo Tercero.- Deróguese el literal g) del artículo 5º del Título V del Régimen Económico y Financiero de la Ordenanza Municipal Nº 021-2007-MPT.

Artículo Cuarto.- Dispóngase la publicación del contenido actualizado en la pagina Web Institucional.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza estará en vigencia el día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los doce días del mes de Agosto del año dos mil nueve.



Ce
GM
SG
SAIMT
SATT
GPP
GAF
SGPR
Archivo

[Firma manuscrita]

MG. GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Regidora Encargada de Alcaldía
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **18-08-09**